



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE  
EZKABARTEKO UDALA**

31194 ORICAIN (Navarra)  
31194 ORIKAIN (Nafarroa)  
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A  
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE  
OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**

**PRESIDENTE**

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

**ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. CAROLA GUTIERREZ COLLAZOS (AIE)

D<sup>a</sup>. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)

D. JOSÉ JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)

D<sup>a</sup>. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)

D. URKO GORKA LOPEZ ECHEGUIA (BILDU)

D. JOSE ANTONIO ARANDIGOIEN LEORZA (NAFARROA BAI 2011)

D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL SOTERAS LOPEZ (NAFARROA BAI 2011)

**SECRETARIO**

D. JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a dos de octubre de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Jesús Miguel Erburu Arbizu, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 7 DE AGOSTO DE 2014 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.**

Abierto el acto, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha de 7 de agosto de 2014, así como de la sesión extraordinaria de 4 de septiembre de 2014; no produciéndose objeción alguna al respecto, se aprueban por unanimidad y asentimiento las actas de las citadas sesiones.

**SEGUNDO.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE ÁRBOLES, MADERAS Y  
BOSQUES, S.L.U..**

La empresa adjudicataria del aprovechamiento forestal del Monte Ezkaba, Árboles, Maderas y Bosques S.L.U. ha interpuesto Recurso de Reposición contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2014, en el que se decidió la no prórroga de dicho aprovechamiento forestal.

El órgano competente para la Resolución del Recurso de Reposición es el propio órgano autor del Acuerdo impugnado (artículo 116 de la LRJPAC); por lo tanto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte la resolución del mismo, en base a los siguientes:

### 1-Antecedentes

1-1 Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte de 2 de agosto de 2012 se adjudicó el aprovechamiento forestal del Monte Ezkaba a la empresa Árboles, Maderas y Bosques S.L.U.

1-2 En fecha de 25 de septiembre de 2012 se formaliza el Acta de Entrega entre representantes de la Entidad Local propietaria del monte, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y la empresa adjudicataria. En dicha Acta se señala expresamente que el plazo de la explotación del aprovechamiento forestal finaliza el 12 de agosto de 2014.

1-3 Con fecha de 2 de junio de 2014, mediante correo electrónico, por parte de la adjudicataria se solicita prórroga del plazo de explotación del monte Ezkaba.

1-4 El Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte en sesión de 5 de junio de 2014 acuerda no prorrogar dicho plazo de explotación. Dicho Acuerdo se notifica tanto al interesado como a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

1-5 Con fecha de 17 de junio de 2014, también vía correo electrónico, se recibe escrito de la empresa Árboles, Maderas y Bosques S.L.U. solicitando la reconsideración del Acuerdo plenario de no prorrogar el plazo de la explotación.

1-6 El Ayuntamiento de Ezcabarte, mediante Acuerdo del Pleno adoptado el 7 de agosto de 2014 decide no atender la petición de reconsideración del Acuerdo inicial, confirmando la decisión de no prorrogar el plazo.

1-7 Dicho Acuerdo se notifica a la empresa solicitante mediante correo electrónico el lunes 11 de agosto de 2014. Al mismo tiempo se remite vía correo certificado.

1-8 Con fecha de 18 de septiembre de 2014 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ezcabarte Recurso de Reposición contra el Acuerdo municipal de 7 de agosto de 2014 de no prorrogar el plazo de explotación del aprovechamiento forestal del Monte Ezkaba. Dicho Recurso se presentó en el Registro General de la Subdelegación de Gobierno en Guipuzkoa, con fecha de entrada el 15 de septiembre de 2014.

### 2-Fundamentos Jurídicos:

## 2-1 Extemporaneidad del recurso presentado.

El artículo 117 de la LRJPAC señala que “el plazo de interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso”, como lo es en el presente caso. El cómputo ha de hacerse, según el artículo quinto del Código Civil, de fecha a fecha, para lo cual, aun cuando se inicie al día siguiente de la notificación o publicación del acto o disposición, el plazo concluye el día correlativo a tal notificación o publicación en el mes de que se trate. Es decir, habiéndose notificado el Acuerdo municipal el 11 de agosto, el plazo para su impugnación se iniciaría al día siguiente, el día 12 y finalizaría el 11 de septiembre.

El Recurso se interpuso el 15 de septiembre, por lo tanto, transcurrido más de un mes, por lo que habría que concluir su presentación fuera de plazo, su extemporaneidad.

Y la misma conclusión se llega aceptando lo declarado y expresado por la recurrente, que la notificación se produjo el 14 de agosto de 2014. Por lo que el recurso lo presentaron un mes y un día después. Es decir, en todo caso, fuera del plazo de un mes para la presentación del recurso de reposición.

La consecuencia inmediata a la no presentación en plazo del recurso es que hay que declarar su inadmisión, sin entrar a debatir sobre el fondo del mismo, ya que se trata de un acto firme, y, por tanto, inimpugnable en vía administrativa.

## 2-2 Actos originarios y actos confirmatorios.

La doctrina clasifica los actos administrativos en actos originarios y actos confirmatorios. Tal división tiene especial importancia a efectos de la impugnación de los mismos.

Se podría definir como acto confirmatorio como aquél que es una mera reproducción o confirmación de un acto administrativo anterior. Tal clasificación la recoge la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa que en su artículo 28 señala que “no es admisible el recurso contencioso-administrativo respecto de los actos que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes y los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma”.

Para que poder hablar de acto originario y confirmatorio se exige una triple identidad: identidad de sujetos, identidad de pretensión e identidad de fundamento.

En este caso, existe un acto originario, el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte de fecha 5 de junio de 2014 por el que se deniega una solicitud de prórroga. El Acuerdo de de 7 de agosto es una mera confirmación, una reiteración, una reproducción de la ya adoptado en junio. Y es evidente y claro el cumplimiento del triple requisito de identidad.

Así, el autor del acto administrativo es el mismo, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte y el interesado destinatario es en ambas ocasiones el adjudicatario del aprovechamiento forestal, Árboles, Maderas y Bosques S.L.U..

La pretensión es idéntica en ambos casos, solicitar la prórroga del plazo para llevar a cabo la ejecución del aprovechamiento del monte Ezkaba.

Y por último, respecto a la identidad de fundamento, tanto en el Acuerdo de junio como en el de agosto, el Pleno se fundamentó para adoptar la decisión en el mismo motivo, a saber, la ejecución irregular o no adecuada de los trabajos forestales. En el Acuerdo de junio se hace referencia a varias denuncias tanto de la Policía Foral como del Guarderío de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra. Y en el Acuerdo de agosto se señala el mismo motivo para no atender la pretensión, la realización de los trabajos de manera no adecuada.

Dándose el presupuesto básico de existencia de triple identidad entre los Acuerdos de junio y agosto del Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte hay que concluir que el segundo es un acto confirmatorio del primero, el cual es un acto originario.

Y el acto confirmatorio es un acto firme, inimpugnable, en cuanto que es reiteración de otro anterior, ya firme. De otra manera quebraría el principio de seguridad jurídica, ya que ante la misma petición y la misma denegación, se abriría la vía impugnatoria, por lo que en la práctica los actos administrativos no estarían sujetos a plazos preclusivos para su impugnación, bastando una simple petición reiterada para abrir de nuevo el plazo para su impugnación.

Aplicando tal doctrina al recurso presentado, se estaría impugnado un acto firme, al ser reproducción de otro anterior. Y ello porque el Acuerdo de junio es firme ya que se notificó a la empresa interesada y no se interpuso recurso en el plazo de un mes en vía administrativa, ni en el plazo de dos meses en vía contencioso-administrativa.

Por lo tanto, al igual que en el fundamento primero, al impugnar un acto administrativo firme la conclusión no puede ser otra que la inadmisión del recurso de reposición presentado.

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos jurídicos, la Corporación, por unanimidad, Acuerda:

1.- Declarar la inadmisión a trámite, con la consiguiente confirmación del acto recurrido, del recurso de reposición interpuesto por Árboles, Maderas y Bosques S.L.U. contra el Acuerdo de 7 de agosto de 2014 de la no prórroga del plazo de explotación del aprovechamiento forestal del Monte Ezkaba.

2.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa interesada.

### **TERCERO.- RESOLUCIONES.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada:

Resolución nº 103.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a D. Carlos Mario Merlo Rivero.

Resolución nº 104.- D. JESÚS MARIO TELLERIA PEÑALVA – Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad EUS-9.1 e información pública.

Resolución nº 105.- D. GORKA LOPEZ ERDOZAIN – Licencia de Primera Ocupación para vivienda en parcela 4 del polígono 10 de Azoz.

Resolución nº 106.- D. ASIER ARANDIGOIEN QUEL – Licencia de Primera Ocupación para vivienda en parcela 58 del polígono 5 de Maquirriain/Makirriain.

Resolución nº 107.- D. JOSEBA REDIN SANCHEZ – Licencia de Primera Ocupación para vivienda en parcela 56 del polígono 5 de Maquirriain/Makirriain.

Resolución nº 108.- D. UNAI REDIN SANCHEZ – Licencia de Primera Ocupación para vivienda en parcela 55 del polígono 5 de Maquirriain/Makirriain.

Resolución nº 109.- D. JAVIER ALDAVE ZOROQUIAIN – Licencia de Primera Ocupación para vivienda en parcela 18 del polígono 10 de Azoz.

Resolución nº 110.- AZCONA UNICA, S.L. – Autorización para ocupación de espacio público para caseta de obra en Pg. Industrial de Ezcabarte, Calle P nave 2 de Oricain.

Resolución nº 111.- MARIA PILAR RAMIREZ VILLEGAS – Informe favorable para Licencia de Obra menor para cambiar suelo en Avda. Irun, 32 bajo de Arre (Pol.15 parc.93).

Resolución nº 112.- D. DANIEL PATERNAIN CADENA – Orden de ejecución de conservación de la parcela 292 del polígono 15 de Arre.

Resolución nº 113.- D<sup>a</sup> ESTIBALIZ GARAYOA PELLEJERO – Informe desfavorable a la licencia de obras para cerramiento en parcela 142 del polígono 10 de Azoz.

Resolución nº 114.- ASOCIACIÓN ATARRABIA CONTRA EL HAMBRE – Concesión de subvención para el Cross Solidario Atarrabia contra el hambre 2014, con cargo a la partida “Promoción del Deporte”.

Resolución nº 115.- D<sup>a</sup> MARIA ANDRES CAMARERO – Declaración de desistimiento de licencia urbanística en parcela a165 del polígono 10 de Arre.

Resolución nº 116.- D. ALBERTO ARLEGUI AYAPE – Requerimiento para retirada de vehículo con síntomas de abandono en carretera de Irún junto a Muebles Rey.

Resolución nº 117.- AN GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDAS – Inicio expediente de orden de ejecución de conservación de la parcela 58 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución nº 118.- D. FERNANDO HUARTE ZABALZA – Informe favorable para Licencia de Obra Menor para cambio de ventanas en Avda. Irún, 32 – 1º izda. (pol.15 parc.93).

Resolución nº 119.- D. JESÚS MARIO TELLERIA PEÑALVA – Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad EUS-9.1 de Eusa.

Resolución nº 120.- REGISTRO DE RIQUEZA TERRITORIAL Y CATASTROS DE NAVARRA – Tramitación de las modificaciones catastrales que figuran en los expedientes registrales año 2014.

Resolución nº 121.- Dª SARA AISA LUSAR – Informe favorable a la Licencia de Obras para construcción de vivienda unifamiliar en calle San Lorenzo, 1 de Azoz (pol.10 parc.14).

Resolución nº 122.- CONSTRUCCIONES LACUNZA S.L. – Adjudicación del contrato de obras para la ejecución de instalación de riego en la nueva acera de Arre, junto a la Ford.

Resolución nº 123.- COMUNIDAD DE VECINOS AVDA. IRUN, 26 – Informe favorable a la Licencia de Obras para pintar fachada delantera del edificio sito en Avda. Irún, 26 de Arre (pol.15 parc.84).

Resolución nº 124.- D. HUGO RAMOS CUENCA – Informe favorable a la Licencia de Obras para reforma en caseta de huerta en Azoz (pol.10 parc.134).

Resolución nº 125.- CONSTRUCCIONES J.G. OSCOZ, S.L. – Autorización para ocupación de espacio público mediante colocación de andamio para pintado de fachada en Avda. Irún, 26 de Arre (pol.15 parc.84).

Resolución nº 126.- Dª TRINIDAD AYANZ LARREA – Informe favorable a la Licencia de Obras para hormigonar entrada de vivienda en Calle Baserri, 9 de Eusa (pol.8 parc.201).

Resolución nº 127.- Dª ARANZAZU CALVERA AYANZ – Informe favorable a la Licencia de Obras para instalación de porche de madera en Calle Baserri, 2 de Eusa (pol.11 parc.227).

Resolución nº 128.- Dª MARIA ROSARIO BLASCO LECUMBERRI - Informe favorable a la Licencia de Obra para mejora y arreglo de muro de piedra en Calle San Esteban, 15 de Cildoz (pol.1 parc.47).

Resolución nº 129.- D. JON ARANDIGOIEN LEORZA - Licencia de Primera Ocupación para vivienda en parcela 57 del polígono 5 de Maquirriain/Makirriain.

Resolución nº 130.- D. MARTIN ECHEVERRIA URRUTIA – Informe favorable a la Licencia de Obras y Licencia de Actividad Clasificada para actividad de Exposición y Venta de Muebles en calle T nave 12 del polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain (pol. 12 parc.949).

#### **CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA**

Informa el Sr. Alcalde de las siguientes actuaciones realizadas en el Valle.

❖ Con la instalación del riego se han concluido las obras de adecuación de la acera que discurre junto al concesionario de la Ford, en Arre.

❖ Igualmente están casi concluidas las obras de la calle de El Medio en Sorauren, incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales.

❖ Se va a iniciar la instalación de sistema de riego en la plaza de Azoz, de reciente creación.

❖ Se ha incorporado una nueva persona al Ayuntamiento de Ezcabarte para ayudar a los empleados de servicios múltiples; su contratación se encuentra subvencionada por el Gobierno de Navarra y la Unión Europea dentro del programa para la contratación de jóvenes desempleados menores de 25 años o menores de 30 años si tienen reconocida una discapacidad igual o superior al 33%. La duración de su contrato es de seis meses.

❖ Se ha efectuada una compra de material para el Polideportivo para poder ofertar cursos de Total Training, con un coste de quinientos euros.

❖ Se han convocado reuniones a celebrar en el concejo de Arre los próximos días 7 y 9 de octubre para debatir sobre el proyecto de mejora y adecuación de caminos y senderos que está realizando la empresa SIGI-SAGA.

❖ Se ha mantenido reunión con el Director General de Industria, Sr. Iñaki Morcillo, y con el representante en Navarra de Iberdrola, Sr. Eduardo Ryan, quienes han comunicado a representantes del Ayuntamiento y Concejos del Valle, la suspensión de la ejecución del proyecto de construcción de línea eléctrica a 220Kv desde la estación de Orkoien hasta la subestación de Ezcabarte, a construir en Arre, para transformar la energía de 220 Kv a 66 Kv. Se nos transmitió que dicha infraestructura sigue teniendo carácter necesario a juicio del Gobierno de Navarra y de Iberdrola, pero que por cuestiones económicas no se va a poder llevar a cabo en el periodo 2015-2020. Aún así, señalaron que en un futuro (no anterior a 2020) será un proyecto a retomar. Igualmente se anunció la suspensión de la tramitación del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) que soportaba urbanísticamente dicha infraestructura, de manera que cuando se vuelva a tratar el tema, será necesario iniciar de nuevo la tramitación del PSIS.

❖ A primeros de 2015 hay que volver a constituir el Coto de Caza público NA-10.236 de Ezcabarte del cual forman parte varios Concejos del Valle. El ayuntamiento en su condición de tutelador de las entidades de Garrués, Ezcaba y Anoz forma parte de dicho Coto. Por ello se ha solicitado mantener reunión con los actuales gestores del Coto, la Sociedad de Cazadores de Ezcabarte (antigua Mancomunidad de Navaz), para que informen a los miembros de la Corporación de las cuestiones y dudas que pudieran tener al respecto.

## **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Ruiz pregunta sobre si se tiene información sobre la presencia de la avispa asiática en el valle, ya que ella sí que ha visto algún ejemplar. Considera oportuno informar a los vecinos sobre como actuar ante dichos insectos.

El Sr. Alcalde contesta que en el próximo Boletín Municipal se incluirá información al respecto.

La Sra. Gutiérrez abandona el Salón de Pleno.

El Sr. López Echeguía presenta dos ruegos en nombre del grupo municipal de Bildu:

- “En los últimos días se han publicado en el valle 2 bandos del ayuntamiento, los dos únicamente en castellano. Solicitamos al Alcalde que todos los bandos y comunicaciones que se hagan desde el ayuntamiento se hagan también en euskera”.

-“Solicitamos que en la web del ayuntamiento se habilite la posibilidad de que los grupos municipales que lo deseen puedan responder a las preguntas de los ciudadanos como ya se hace en otros ayuntamientos (Burlada, Villava...)”.

Reparte también el Sr. López Echeguía las siguientes propuestas para su trabajo y debate:

-Propuesta para una Escuela Municipal de Pelota en Ezkabarte.

-Propuesta sobre Cooperativa de Energía Alternativa.

El Sr. Alcalde señala que respecto la primera se dará traslado a la empresa gestora del Polideportivo; y sobre la segunda se está trabajando en tal sentido.

La Sra. Calvera efectúa dos ruegos:

- Señala que el monte Erauso, junto al pueblo de Eusa, está muy sucio por lo que ruega se limpie en cuanto sea posible.

-En la carretera que discurre desde Eusa hasta Berriosuso los coches pasan a velocidades que superan visiblemente los límites que las señales de tráfico indican por lo que ruega se hagan las gestiones pertinentes para que se cumplan dichos límites.

El Sr. Arandigoien pregunta sobre si se ha enviado a los Concejos recordatorio para que comuniquen a sus vecinos la necesidad de recortar las malezas que sobresalen de sus propiedades.

También el Sr. Arandigoien pregunta sobre si el Ayuntamiento tiene conocimiento de las obras o movimientos de tierra que está realizando el Sr. Elizalde en sus fincas.

Contesta el Sr. Alcalde que el técnico municipal irá a indagar sobre lo preguntado.



Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.